

HECHOS RELEVANTES – ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.

Durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2016, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, se han informado en calidad de hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros, los siguientes:

MARZO 2016

Por carta N° 1757, de fecha 30.3.2016, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros que en conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de la Ley N° 18.045, y la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros se informó en calidad de hecho esencial, que en sesión de Directorio N°690 de fecha 29 de Marzo de 2016 se acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Abril de 2016 a las 12.00 horas, a fin de someter a consideración de la Junta las siguientes materias:

- 1.- Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2015.
- 2.- Política de Dividendos.
- 3.- Distribución de utilidades del ejercicio 2015 y proposición de reparto de dividendos.
- 4.- Remuneración y Gastos del Directorio.
- 5.- Remuneración y presupuesto de gastos del Comité de Directores.
- 6.- Informe de Gestión anual y Gastos del Comité de Directores.
- 7.- Designación de Auditores Externos.
- 8.- Designación de Empresas Clasificadores de Riesgo.
- 9.- Designación de periódico para efectos de publicación de la citación a juntas y demás publicaciones sociales exigidas por ley.
- 10.- Informe sobre operaciones previstas en el artículo 146 y siguientes de la ley N°18.046.
- 11.- Informe de los costos de procesamiento, impresión y despacho de la información a la que se refiere la circular N°1.816 de la SVS; y
- 12.- Otras materias de interés social y de competencia de la junta.

Por carta N°1769 de fecha 30.3.2016, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, en calidad de hecho esencial, que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, que en sesión de Directorio N°690 de fecha 29 de Marzo de 2016 se acordó proponer en la Junta de Accionista que debe realizarse el 27 de abril próximo, la distribución del 80% de las utilidades del ejercicio del año 2015, esto es, la suma de \$ 7.383.034.226, lo cual, en caso de ser aprobado por la Junta, se solucionará en dos pagos:

- Dividendo definitivo N° 53 por un total de \$ 3.919.017.113.- a razón de \$ 17,7677 por acción, pagadera el día 27 de mayo de 2016.-
- Dividendo definitivo N° 54 por un total de \$ 3.919.017.113.- a razón de \$ 17,7677 por acción, pagadero el día 25 de noviembre de 2016.-

Todos los dividendos correspondientes a las acciones de serie única.

ABRIL 2016

Por carta N° 2357 de fecha 27.4.2016, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que en Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 27 de abril de 2016, a la que asistieron el 77,63% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.
2. Distribuir el 80% de las utilidades del ejercicio del año 2015, esto es, la suma de \$7.383.034.226, que se pagará de la siguiente forma:
 - Dividendo definitivo N° 53 por un total de \$ 3.919.017.113.- a razón de \$ 17,7677 por acción, pagadera el día 27 de mayo de 2016.-
 - Dividendo definitivo N° 54 por un total de \$ 3.919.017.113.- a razón de \$ 17,7677 por acción, pagadero el día 25 de noviembre de 2016.-

Todos los dividendos correspondientes a las acciones de serie única.

3. Fijar la remuneración del mensual del Directorio en **453.160 pesos** para cada Director y por cada sesión a que asista, con un máximo de una sesión pagada al mes, más **\$317.212 pesos** para cada Director a título de remuneración fija mensual, cualquiera sea el número de sesiones a la que asista. El Presidente percibe el doble y el Vicepresidente una y media vez, de tales remuneraciones. En el evento que se constituyan en la empresa Comités de Directorio, a cargo de asuntos específicos, el Director que integre el respectivo Comité percibirá una remuneración única y mensual, ascendente a **385.186 pesos**, por concepto de asistencia a sesiones, cualquiera sea el número de ellas y el número de comités a que asista en el mes.

Por consiguiente, la remuneración total mensual de los directores que además forman parte de un comité, será de **1.155.558 pesos**.

Además, acordó que dicha remuneración por asistencia al Directorio, al igual que en el año anterior, sea compatible con la que se establezca para el Comité de Directores previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Fijar conforme al artículo 50 bis de la ley de sociedades anónimas y de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 1.956 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 22 de diciembre de 2009, la remuneración de los miembros del Comité se fije en el mínimo legal, calculado sobre el total de la remuneración que el director percibe en su calidad de tal, -que en este caso asciende a **1.155.558 pesos**, y sobre ese total, se calcule dicha remuneración y el tercio adicional que dispone el inciso décimo primero de la norma legal citada, por lo que corresponderá en total a **1.540.744 pesos**. Esta remuneración será compatible con la remuneración fijada para el Directorio por asistencia a otros comités distintos de éste.
5. Fijar el presupuesto anual de gastos para esta Comité en el mínimo que estable el artículo 50 bis de la ley de sociedades anónimas recién citado, esto es, un monto de 1.224 UTM.

JULIO 2016

Por carta S/N° de fecha 8.7.2016, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros que en virtud a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros se informó, en calidad de hecho esencial, la suspensión de atención de público y no funcionaron las oficinas administrativas ubicadas en el Edificio Convenciones de la Zona Franca de Iquique, el Mall Zofri, el Recinto Amurallado Zofri y el Parque Industrial Chacalluta de Zofri Arica, a consecuencia del temporal de viento ocurrido el 8 de julio de 2016.

SEPTIEMBRE 2016

Por carta N° 6145, de fecha 30.9.2016, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, se informó, en calidad de hecho esencial, que el día 29 de septiembre se comunicó al Gerente General de la Compañía, señor Petar Alexandar Tudor Bakulic, el término de sus funciones a partir de la misma fecha, y que el Directorio procedió a designar en forma interina en su reemplazo, a la actual Gerente de Asuntos Legales, señora Johanna Díaz Riquelme.

18 DE NOVIEMBRE 2016

Se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la Ley N° 18.045, en calidad de hecho esencial, lo siguiente:

Por carta notificada mediante notario público don Felipe Jopia Navarro (notario suplente) se notificó con fecha 18 de noviembre de 2016, la señora Gabriela Alejandra Krauss Valle, formalizó su renuncia al cargo de presidente y Directora de la Compañía, debido a que fue designada como Ministra de Trabajo por la presidenta de la Republica.